



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO No. 11001 31 05 033 2020 00 413 00	
DEMANDANTE	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
DEMANDADA	Juan Eudes Flóres Duque
ASUNTO	Nulidad y restablecimiento de actos propios

Sería esta la oportunidad para resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda de no ser porque se observa que el escrito de demanda hace referencia a un proceso de nulidad y restablecimiento propio de la jurisdicción contenciosa administrativa, a la que precisamente dirige la radicación de la misma.

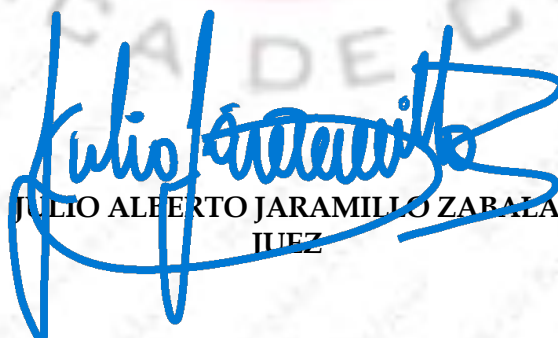
Igualmente se observa que uno de los archivo digitales se denomina “demanda Juzgado 26 Administrativo” por lo que se solicitó a los Juzgados 26 Administrativos de Medellín y Bogotá información de algún trámite procesal que se hubiese dado al presente asunto, respecto de lo que informaron no contar con información alguna.

Así las cosas, para dar trámite a la presente acción se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que el término no superior a **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** proceda a adecuar el escrito de demanda conforme lo establece el artículo 25 del CPT y SS, so pena de **RECHAZO**.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en mismo término allegue, de ser el caso, las providencias judiciales que se hayan emitido dentro del presente asunto por algún Despacho Judicial de diferente jurisdicción a esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZARALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 09 DE FEBRERO DE 2021
Por ESTADO N.º 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO